



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 239-2022-CU

Lambayeque, 08 de abril del 2022

VISTO:

El acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 009-2022-CU de fecha 08 de abril del 2022, sobre ratificación de encargatura de la jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 132° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 224° del Estatuto de la Universidad, establecen que el personal no docente presta sus servicios de acuerdo a los fines de la universidad. Asimismo, indican que le corresponde los derechos propios del régimen laboral público.

Que, el artículo 161° del Estatuto de la Universidad, precisa que la Oficina de Gestión de la Calidad, es un órgano de asesoramiento dependiente del Rectorado; es responsable de organizar, ejecutar y controlar las actividades necesarias para el desarrollo de la misión, a través de la prestación de un servicio educativo universitario de calidad, ello con fines de acreditación de la Universidad. Se encuentra a cargo de un personal no docente, el mismo que deberá ser un profesional con experiencia no menor de cinco (5) años, en procesos de evaluación de la calidad y acreditación, es designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector.

Que, mediante Resolución N° 257-2022-R de fecha 31 de marzo del 2022 se da por concluida la designación del Dr. Walter Antonio Campos Ugaz como Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, con oficio N° 132-2022-VIRTUAL-R-UNPRG de fecha 30 de marzo del 2022, el señor Rector solicitó al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos que alcance los datos de personal no docente que cumple con el perfil profesional necesario para cubrir la plaza de Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad.

Que, con oficio N° 591-2022-UNPRG/DGA-URH de fecha 30 de marzo del 2022, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos señaló que no se cuenta con personal docente que reúna el perfil para el cargo de la jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad; sin embargo, la trabajadora CAS María Isabel Cajusol Manayay, que labora en la Oficina de Gestión de la Calidad, es quien se asemeja al perfil requerido.

De otro lado, cabe mencionar que la señorita María Isabel Cajusol Manayay a encargar la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad, cuenta con Grado de Bachiller en Ingeniería de Sistemas y Computación; y Título Profesional de Ingeniera de Sistemas y Computación; asimismo, se le encargó, mediante Resolución N° 857-2020-R de fecha 19 de noviembre del 2020, como Directora de la Oficina General de Calidad Universitaria.

Que, mediante Resolución N° 272-2022-R de fecha 01 de abril del 2022 se encargó a la Ing. MARÍA ISABEL CAJUSOL MANAYAY la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 01 de abril del 2022.

Que, el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria Virtual N° 009-2022-CU de fecha 08 de abril del 2022, acordó ratificar la Resolución N° 272-2022-R de fecha 01 de abril del 2022 que encarga a la Ing. MARÍA ISABEL CAJUSOL MANAYAY la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 239-2022-CU

Lambayeque, 08 de abril del 2022

Nacional Pedro Ruiz Gallo, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 01 de abril del 2022.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar la Resolución N° 272-2022-R de fecha 01 de abril del 2022 que encarga a la **Ing. MARÍA ISABEL CAJUSOL MANAYAY** la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 01 de abril del 2022.

Artículo 2°.- Comunicar a la Unidad de Recursos Humanos para el cumplimiento estricto de la presente resolución.

Artículo 3°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Gestión de la Calidad, Unidad de Recursos Humanos, interesados y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Abg. FREDY SÁENZ CALVAY
Secretario General



Dr. ENRIQUE WILFREDO CÁRPENA VELÁSQUEZ
Rector

/smrg